Contrato CD Nº 20/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MASTER NET INFORMATICA Y COMUNICACIONES**, con **RUC N° 2084616-9,** domiciliada en la calle Brasil N° 694 c/ Luis A. de Herrera, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **David Fernández Reyes**, con Cédula de Identidad N° 2.084.616, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV DEL MINISTERIO PUBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Mantenimiento y Reparación de Circuito Cerrado de TV del Ministerio Público"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación a los oferentes.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación N° 827 de fecha 07 de marzo de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciónes", incluído en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10480/13, desde un monto mínimo de **guaranies veinticinco millones (Gs. 25.000.000)** hasta el monto máximo de **guaranies cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 246301.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa AD REFERENDUM, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 827 de fecha 07 de marzo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MASTER.NET

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio Total (IVA incluído si corresponde)
Mantenimiento Preventivo de todos los Sistemas de CCTV			
Descripción del Servicio: éste servicio deberá incluir el costo de la mano de obra, insumos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos.			
Verificación general de los componentes del sistema	1	250.000	250.000
Limpieza, regulación, ajustes y lubricación de los componentes del sistema.	1	100.000	100.000
Limpieza de las llaves termo magnéticas del circuito de alimentación de las cámaras	1	80.000	80.000
Limpieza de carcaza y lente de cámara	1	80.000	80.000
Verificación de la alimentación eléctrica del sistema de circuito cerrado	1	100.000	100.000
Mantenimiento Correctivo			
Descripción del Servicio: en caso de que surjan fallas en los equipos en general que requieran la reparación o sustitución de repuestos, piezas o partes, la empresa contratada deberá emitir un informe técnico de diagnóstico, indicando en forma detallada los repuestos, piezas o partes que deban ser reparados o sustituidos para el normal y correcto funcionamiento de los mismos.			
1– Reparación y Otros Servicios de CCTV			
Provisión e Instalación física de cámara	1	450.000	450.000
Configuración de cámara	1	80.000	80.000
Provisión e Instalación de fuente de alimentación	1	550.000	550.000
Reparación de fuente de alimentación	1	350.000	350.000
Configuración de servidor	1	150.000	150.000
Reparación de servidor	1	220.000	220.000
Configuración de DVR	1	180.000	180.000
Reparación de DVR	1	380.000	380.000
Provisión e instalación de DVR	1	1.980.000	1.980.000
Reparación de cámara PTZ	1	650.000	650.000
Provisión e instalación de cámara PTZ	1	1.950.000	1.950.000
Reparación de cámara tipo domo	1	450.000	450.000
Provisión e instalación de cámara tipo domo	1	850.000	850.000
Configuración de Switch	1	60.000	60.000
Reparación de Switch	1	140.000	140.000
Reparación de monitor	1	160.000	160.000
Provisión e instalación de lente zoom	1	190.000	190.000
Reparación de lente zoom	1	80.000	80.000
Provisión e instalación de lente fija	1	160.000	160.000
Reparación de lente fija	1	100.000	100.000
Reparación de puerto USB para Back – up	1	190.000	190.000
Reparación de motor de movimiento	1	320.000	320.000
Reparación de correa transportadora	1	180.000	180.000
Reemplazo de monitor	1	550.000	550.000
Reparación de monitor	1	180.000	180.000
Cable de power para servidor o DVR	1	20.000	20.000
Reparación de soporte	1	80.000	80.000
Reemplazo de carcaza	1	50.000	50.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MASTER.NET

Reemplazo de gabinete para cámara exterior	1	150.000	150.000
Reemplazo de UPS	1	550.000	550.000
Reparación de UPS (cambio de bateria interna)	1	340.000	340.000
Re-acondicionamiento de los conectores de las cámaras	1	60.000	60.000
Re-acondicionamiento de las alimentaciones de las cámaras	1	60.000	60.000
Instalación de conectores	1	60.000	60.000
Provisión de llave termomagnetica	1	90.000	90.000
Provisión de supresor de picos	1	50.000	50.000
Repuestos y Accesorios			
Cable de 4mm para puesta a tierra	1	6.500	6.500
Canaleta plástica 40x30 mm – Tira de dos metros	1	35.000	35.000
Canaleta plástica 40x30 mm – Tira de dos metros	1	35.000	35.000
Caño corrugado de 1" con cobertura de goma PVC	1	2.500	2.500
Caño galvanizado de 1" con accesorios	1	190.000	190.000
Grampa para caño corrugado de 1"/ducto PVC	1	2.500	2.500
Cable coaxial	1	4.900	4.900

El contrato abierto se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa - AD REFERENDUM, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiados por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, establecidos en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, con impuestos incluídos.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega de los bienes o realizacion de los servicios, será de 5 (cinco) dias hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios.

7.2. El lugar de prestación de los servicios, es de acuerdo a las solicitudes de las diferentes Dependencias del Ministerio Público.

7.3. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria **VISIÓN BANCO S.A.** con **Caja de Ahorro N° 1157321.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

9.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MASTER.NET

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso sobre el valor del servicio no prestado o realizado a disconformidad de la Contratante. El valor total de las multas no podrá superar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS		DESCRIPCIÓN	CANT.
1- EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO FORENSE	1.1	Grabadores digitales de 16 (dieciséis) canales, de marca: Geovisión	2
	1.2	Cámaras color fijas, de marca: Siera	25
	1.3	Gabinetes para exteriores	4
	1.4	Monitores color de 17"	2
2- EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL BLOQUE N° 1	2.1	Grabadores digitales de 16 (dieciséis) canales, de marca: LG	2
	2.2	Grabador digital de 16 (dieciséis) canales, de marca: Geovision	1
	2.3	Cámaras color fijas, de marca: Quaddrix	42
	2.4	Cámaras móviles color con soportes, de marca: Quaddrix	6
	2.5	Gabinetes para exteriores	4
	2.6	Monitores color de 17"	4
3- BLOQUE Nº 5 CENTRO DE ENTRENAMIENTO: Ygatimí esq. Alberdi	3.1	Monitor color de 17" de alta definición, pantalla LCD, con 800 líneas de resolución horizontal. Con control de encendido, contraste y brillo. Modelo: TFT-7174WX, marca: AOC	2
	3.2	Equipo de grabación digital con multiplexer de 16 canales, disco duro con capacidad de 600 Gb, con conexión a LAN e internet. Incluir licencias para control remoto. Modelo: H.264-16CH, marca: SENSOR VIEW	2
	3.3	Cámara CCD color fijas; con alojamiento para cámaras; domo protector; con 470 líneas de resolución; lente autoiris de 4 mm. Iluminación mínima aceptable de 0,15 lux, control sensitivo electrónico. Soporte ajustable en 380ª; ducto flexible para cables. Modelo: QT-60X, marca: QUADDRIX.	17
4- EDIFICIO DE DEPOSITO CENTRAL DE EVIDENCIAS "LA PIEDAD"	4.1	Grabadores digitales AVTSH de 16 (dieciséis) canales	1
	4.2	Cámaras color para exterior	5
	4.3	Cámaras color para interior	7
	4.5	Monitor color marca AOC	2
	4.6	Procesador para señal de video	2
5- DEPÓSITO CENTRAL DE SUMINISTROS	5.1	Servidor digital de 16 canales	1
	5.2	Monitor de 19"	1
	5.3	Cámaras color 180°	3
	5.4	Cámaras color fijas	13
	5.5	Lentes para cámaras fijas	13
	5.6	Soportes	13
	5.7	Gabinete para cámaras panorámicas exteriores	3
	5.8	Rack	1
	5.9	U.P.S de 1000 VA	2
	5.10	Licencias para analisis de video	16
	5.11	Switch PoE	1
		Programación de software de grabación digital	
		Limpieza de lentes	

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MAOTER.NET

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MAOTER.NET

6- OFICINAS ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS Y DE APOYO BLOQUE 8	6.1	Cámaras de circuito cerrado para interior	27
	6.2	Cámaras de circuito cerrado para exterior	6
	6.3	Grabador DVR	3
	6.4	Monitores Plasma color de 19" marca AOC	3
	6.5	UPS de 800 VA	3
	6.6	Switch de 24 puertos	8
7- SEDE Nº 1 NUESTRA SEÑORA	7.1	Servidor digital de 16 canales	5
	7.2	Monitor de 19"	5
	7.3	Cámaras color 180º	5
	7.4	Cámaras color fijas	47
	7.5	Gabinetes para cámaras panorámicas exterior	5
	7.6	Rack	1
	7.7	UPS de 1000 VA	5
	7.8	Licencias para análisis de video	67
	7.9	Switch PoE	5
OTRAS EXIGENCIAS aplicables a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.	1	Al inicio del contrato la empresa contratada a través de su representante legal deberá tener conocimiento íntegro de las instalaciones que son objeto de mantenimiento, para poder realizar una planificación de todas las operaciones preventivas que deban ser ejecutadas.	
	2	La empresa contratada deberá realizar todas las acciones preventivas y correctivas necesarias, en concordancia con las instrucciones establecidas en los manuales de uso y de mantenimiento del fabricante de los equipos instalados.	
	3	La empresa contratada deberá realizar fichas de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, en las cuales deberán constar todas las acciones de mantenimiento realizadas, así como la frecuencia requerida de ejecución de las mismas, de acuerdo a las instrucciones dadas por los manuales del fabricante.	
	4	Las fichas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser llenadas por los técnicos de la empresa contratada durante el proceso de ejecución de los trabajos y fiscalizadas por un funcionario designado por la Institución. Las fichas deberán ser presentadas a un funcionario designado por la Institución, a través de un informe técnico mensual.	
	5	La empresa contratada deberá garantizar el buen funcionamiento de los sistemas instalados, debiendo elevar un informe técnico detallado de los equipos cada vez que realicen tanto el servicio de mantenimiento preventivo como correctivo.	
	6	La empresa contratada deberá garantizar todos y cada uno de los servicios que realice y se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio.	
	7	A fin de asegurar el normal funcionamiento de los equipos la empresa contratada deberá atender rápidamente todos los llamados que realice la Institución por desperfectos que puedan presentar los equipos.	
	8	La empresa adjudicada deberá capacitar a los funcionarios responsables del CCTV según nómina presentada por la convocante en los siguientes temas:	
		Back-up de archivos de video	
		Programación de software de grabación digital	
		Limpieza de lentes	

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MAOTGR.NET

		Almacenamiento de imágenes en disco duro
		Revisión de imágenes
		Back-up de archivos de video
		Denominación de imágenes

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.
Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares con 6 (seis) páginas numeradas, del mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de marzo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

David Fernández Reyes
MASTER NET INF. & COM
MASTER.NET